

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1993-56

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CONCLUIR EL PROCESO DE CIERRE DE OPERACIONES
DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO
DE LOS RECURSOS TROPICALES DE PUERTO RICO
(TROPICO).**

POR CUANTO: Con fecha de efectividad al 1ro. de julio de 1993 se promulgó la Orden Ejecutiva de 30 de junio de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-29, para disponer de los activos, inversiones, propiedad, equipo, récords, obligaciones, derechos y recursos disponibles en la Corporación para el Desarrollo Tecnológico de los Recursos Tropicales de Puerto Rico (TROPICO), al cesar ésta en sus operaciones el 30 de junio de 1993.

POR CUANTO: Mediante la citada Orden Ejecutiva, se le encomendó al Banco de Desarrollo Económico, en adelante "el Banco", efectuar un análisis y realizar las consultas necesarias a otras entidades u organismos públicos que pudieran tener relación o interés en algunos de los proyectos, propiedades, equipo, contratos, expedientes y recursos de TROPICO, para determinar dónde se podrían transferir los mismos.

POR CUANTO: La citada Orden Ejecutiva dispuso, además, un período de 80 días a partir de su emisión, para realizar dichas gestiones y someter al Gobernador, con copia al Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia, un informe con las recomendaciones sobre dichas transferencias.

POR CUANTO: El Banco ha cumplido a cabalidad con la encomienda asignada, sometiendo su informe y recomendaciones conforme a lo dispuesto por la Orden Ejecutiva de 30 de junio de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-29.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se otorga al Banco la administración de los siguientes proyectos:

1. Transplante de Embriones (Embryo Transfer Corporation).
2. Camarones del Encanto (Del Encanto Enterprises, Inc.).
3. Conversión de la Gallinaza (Biorganic Energy, Inc.).
4. Puerto Rico Environmental Assistance Program (PRETAP).
5. Camarones de Agua Dulce (CNF - Instituto de Neorobiología, UPR).

SEGUNDO: Se otorga a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, los siguientes proyectos:

1. Piña sin Espinas
2. Biopesticidas (Nemátodos)
3. Transgénica de Animales

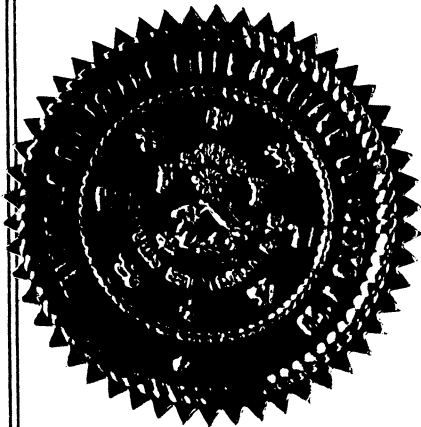
TERCERO: Se otorga al Banco el equipo y mobiliario de TROPICO que éste solicite, y el restante será distribuido de acuerdo a las peticiones que éste reciba de otras agencias gubernamentales.

CUARTO: Se otorga al Banco el remanente del efectivo, luego de desembolsar el dinero correspondiente a los proyectos adoptados por éste, los transferidos a la Universidad de Puerto Rico y los gastos incurridos en el período de evaluación y análisis.

QUINTO: Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto

Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, día 17 de diciembre de 1993.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 17 de diciembre de 1993.

Baltasar Corrada del Río

**Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado**